

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

DEMANDA: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: MARÍA OTILIA VARELA ESPINOSA Y/OS
DEMANDADO: EXPRESO TREJOS LTDA. Y/OS.
RAD: 76001 31 03 003-2021-00047-00

Santiago de Cali, 30 de marzo de 2022

El apoderado judicial de los demandados EXPRESO TREJOS LTDA., MUNIR ALI GHATTAS BULTAIF, y ESPECIALES ALFEREZ REAL LTDA en tiempo oportuno contesta la demanda, propone excepciones de mérito y presenta llamamiento en garantía¹, a los cuales se les dará el trámite pertinente en el momento procesal pertinente (Arts. 66, 96 CGP).

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

Agregar al expediente digital la contestación de la demanda, excepciones de mérito y llamamiento en garantía oportunamente presentados por el apoderado judicial de los demandados EXPRESO TREJOS LTDA., MUNIR ALI GHATTAS BULTAIF, y ESPECIALES ALFEREZ REAL LTDA, al cual se le dará el trámite pertinente en el momento procesal oportuno.

05.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica²

RAD: 760014003003-2021-00047-00



¹ Archivo No.34 y 35 del expediente virtual rotulado “Respuesta demanda” y “Llamamiento en garantía”

² Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:

**Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d3422972bac242f5ccca333b6f668c886cca6d796b5cf986ec4a3c4a29c8aba**

Documento generado en 30/03/2022 01:17:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>